



TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**SERVICIO DE ALQUILER, LAVADO Y MANTENIMIENTO DE LA ROPA DE TRABAJO
PARA EL PERSONAL DE LA PLANTA DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE SANT
ADRIÀ DEL BESÒS Y LA PLANTA DE APROVECHAMIENTO ENERGETICO DE BIOGÁS
SITUADA EN EL DÉPOSITO CONTROLADO DE LA VALL D'EN JOAN**

NÚMERO DE EXPEDIENTE CTTE825



1. OBJETO	3
2. EMPLAZAMIENTO	3
3. DURACIÓN DEL CONTRATO	3
4. PLAZO DE EJECUCIÓN	3
5. ALCANCE DE LOS SERVICIOS	3
6. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	4
6.1. Suministro inicial de dotación de la ropa de trabajo	4
6.2. Servicio de alquiler de la ropa de trabajo	5
6.3. Servicio de recogida y entrega de la ropa de trabajo	5
6.4. Servicio de lavado	6
6.5. Servicio de mantenimiento y/o sustitución	7
6.6. Personalización del servicio	8
6.7. Descripción de las prendas	8
6.8. Tallajes	10
6.9. Logo de TERSA	11
6.10. Alcance del servicio	11
6.11. Responsabilidades del Adjudicatario	11
6.11.1. Calidad del lavado	11
6.11.2. Logística y seguimiento	12
6.11.3. Imagen corporativa	12
6.11.4. Muestras	12
6.12. Organización general del contrato	13
6.13. Accesos del personal	13
6.14. Subcontratación	14
6.15. Gestión de los residuos	14
6.16. Sujeción al marco legal vigente	14
6.17. Reuniones periódicas	14
7. OBLIGACIONES POR PARTE DE TERSA	15
7.1. Asesoramiento y asistencia técnica	15
7.2. Suministro de servicios	15
8. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO	15
9. PRECIO DE LICITACIÓN	15
10. PENALIZACIONES	18
10.1. Por plazo de ejecución	18
10.2. Por plazo de respuesta a las incidencias	18
11. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	18
12. GARANTÍAS	19
13. ANEXOS	19
ANEXO 1: RELACIÓN DE PERSONAL	20
ANEXO 2: LOGO	21



1. OBJETO.

El objeto del presente pliego de prescripciones es el de establecer las condiciones de carácter técnico y capacidad industrial que han de regir en la ejecución del contrato para el servicio de suministro, alquiler, lavado y mantenimiento de la ropa de trabajo para el personal de la Planta de Valorización Energética de Sant Adrià del Besòs (en adelante, PVE), así como para el personal de la Planta de Aprovechamiento Energético de Biogás (en adelante, PAEB o PB), y el personal técnico de los servicios corporativos de TERSA.

2. EMPLAZAMIENTO

Los servicios que son objeto de este pliego de prescripciones técnicas se desarrollarán en las parcelas donde se ubican los centros de trabajos de los trabajadores:

- Para los trabajadores adscritos a la Planta de Valorización Energética de Sant Adrià de Besòs y el personal técnico de TERSA, en la Avda. Eduard Maristany, nº44, de Sant Adrià de Besòs (08930)
- Para los trabajadores adscritos a la Planta de Aprovechamiento Energético de Biogás, en la planta situada en el Camí de la Sentiu, s/n, de Gavà (08850).

3. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo previsto es de dos (2) años y se prorrogará de forma expresa por periodos anuales hasta un máximo de tres (3) anualidades o hasta el consumo total del importe presupuestado.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio del presente pliego tendrá la duración de dos (2) años a partir de la fecha de inicio de los servicios objeto del presente pliego. Este periodo podrá ser prorrogado por periodos anuales hasta un máximo de tres (3) anualidades. En caso de que sea acordada la prórroga por parte del órgano de contratación, será obligatoria para el contratista, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 29 de la LCSP.

La duración total del contrato, incluidas las prórrogas no podrá ser superior a cinco (5) años. Cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación, se podrá prorrogar hasta un máximo de 9 meses, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 29.4 de la LCSP.

5. ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

El alcance del presente pliego de cláusulas técnicas comprende la totalidad de los servicios necesarios para los diferentes grupos de personal que integran la empresa. Los servicios serán los siguientes:

- 1- Suministro dotación inicial de ropa al inicio del contrato
- 2- Servicio de alquiler de la ropa EPI de trabajo
- 3- Servicio de suministro de ropa de trabajo
- 4- Servicio de recogida y entrega de la ropa de trabajo
- 5- Servicio de lavado de la ropa



6- Servicio de mantenimiento y sustitución de la ropa de trabajo

Los diferentes grupos de personal que se diferenciarán a nivel de tipo de servicio y dotación de prendas serán:

- GRUPO 1: Mantenimiento
- GRUPO 2:
 - 2.1 Operación
 - 2.2 Planta de Biogás
- GRUPO 3:
 - 3.1 Grúas
 - 3.2 Almacén
 - 3.3 Técnicos

6. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

6.1. Suministro inicial de dotación de la ropa de trabajo.

Será condición imprescindible que la entrada en servicio para la primera dotación de prendas de todos los trabajadores de plantas se efectúe en un **plazo máximo de cuatro meses** desde la formalización del contrato con el nuevo adjudicatario. Este plazo de tiempo podrá ser mejorado por el licitador en su oferta sujeta a criterios automáticos.

Durante la primera semana tras la formalización del contrato será responsabilidad del adjudicatario tomar todas las tallas de los usuarios que necesiten la ropa nueva. El adjudicatario deberá poder disponer de todas las tallas que se puedan requerir a lo largo del contrato.

El adjudicatario deberá especificar en su oferta el siguiente plazo de tiempo:

- Fecha de aprovisionamiento del suministro inicial tras la firma del contrato establecido en un plazo máximo de cuatro meses (mejorable conforme al criterio automático **a incluir en el sobre 3**).

La dotación completa para cada trabajador de planta estará compuesta por las siguientes prendas en función del grupo i/o departamento al que estén adscritos:

DOTACIONES PERSONAL										
Grupo	Departamento	Pantalón	Polo M. Larga	Polo M. Corta	Chaqueta	Parka	Camiseta térmica	Pantalón térmico	Toalla	TOTAL
1	Mantenimiento	8	8	0	4	2	6	6	13	47
2.1	Operación	6	6	0	4	2	6	6	13	43
2.2	Biogás	6	6	6	4	2	6	6	13	49
3.1	Grúas	6	6	0	3	2	0	0	13	30
3.2	Almacén	6	6	0	3	2	6	6	13	42
3.3	Técnicos	6	6	0	3	2	0	0	6	23



DOTACIONES PERSONAL										
Grupo	Personas	Pantalón	Polo M. Larga	Polo M. Corta	Chaqueta	Parka	Camiseta térmica	Pantalón térmico	Toalla	TOTAL
1	18	144	144	0	72	36	108	108	234	846
2.1	18	108	108	0	72	36	108	108	234	774
2.2	4	24	24	24	16	8	24	24	52	196
3.1	6	36	36	0	18	12	0	0	78	180
3.2	2	12	12	0	6	4	12	12	26	84
3.3	15	90	90	0	45	30	0	0	90	345

Cuando se realice el alta de un trabajador una vez empezado el servicio, TERSA lo notificará por correo electrónico, como mínimo, una semana antes de su incorporación. El adjudicatario deberá poner a disposición, en el plazo máximo de una semana desde la fecha de incorporación, las prendas según el grupo al que pertenezca el trabajador.

6.2. Servicio de alquiler de la ropa de trabajo.

El adjudicatario se compromete a realizar el suministro en régimen de alquiler de la totalidad de la dotación inicial de la ropa para cada grupo de trabajadores, que se establecen a continuación:

- GRUPO 1.1: Personal de MANTENIMIENTO (18 personas)
- GRUPO 2.1: Personal de OPERACIÓN (18 personas)
- GRUPO 2.2: Personal de PLANTA DE BIOGÁS (4 personas)
- GRUPO 3.1: Personal de GRUAS (6 personas)
- GRUPO 3.2: Personal de ALMACÉN (2 personas)
- GRUPO 3.3: Personal TÉCNICO (15 personas)

La relación de los trabajadores objeto del presente grupo se especifican en el **ANEXO 1**: "Relación de personal de TERSA".

La calidad de las prendas de este grupo viene determinada por las características técnicas de las diferentes prendas que se especifican en el apartado 6.7 de este pliego.

El color corporativo fijado para todas las prendas de este grupo será AZUL MARINO OSCURO (exceptuando las prendas en las que se especifiquen otros colores).

La totalidad de las prendas con las que se inicie el contrato deberá ser ROPA NUEVA y será depositada por el adjudicatario en su totalidad, en el lugar establecido en el apartado "emplazamiento", antes de la fecha prevista de inicio del servicio.

6.3. Servicio de recogida y entrega de la ropa de trabajo.

PERIODICIDAD DE RECOGIDA DE ROPA USADA:

La retirada de la ropa usada se efectuará con una periodicidad tal que garantice la no existencia de problemas ambientales en el vestuario debido al tiempo de permanencia de la ropa usada húmeda, pero en función del centro de trabajo y grupo se establece:

PVE – San Adrià de Besós:

Del 1 de enero hasta el 31 de mayo: 1 vez por semana.

Del 1 de junio hasta el 31 de agosto: 2 veces por semana.

Del 1 de septiembre hasta el 31 diciembre: 1 vez por semana.

Periodo de parada de planta anual (un mes al año): 2 veces por semana



Los días de recogida y entrega de ropa serán:

- Período de una recogida por semana:
 - o Los martes entre las 8:00 y las 13:00h (se podrá fijar otro día de recogida y entrega acordándolo con TERSA, este día deberá mantenerse de forma fija una vez acordado).
- Período de dos recogidas por semana:
 - o A elegir entre:
 - Los lunes y los jueves, entre las 8:00 y las 13:00 horas
 - Los martes y los viernes, entre las 8:00 y las 13:00 horas
 - Los miércoles y los sábados, entre las 8:00 y las 13:00 horas

El período de paro de planta, abarca aproximadamente un mes al año, y el adjudicatario será avisado con un mínimo de dos semanas de antelación, para que pueda reprogramar el servicio.

P_BIOGÀS – Gavà:

Todo el año 1 vez por semana

Los días de recogida y entrega de ropa, serán:

- o Los martes entre las 7:00 y las 14:00h (se podrá fijar otro día de recogida y entrega acordándolo con TERSA, este día deberá mantenerse de forma fija una vez acordado).

En el supuesto de requerir recogidas esporádicas y puntuales, al margen de los servicios semanales habituales, TERSA solicitará precio del servicio requerido al adjudicatario, haciendo uso de la partida alzada establecida.

Es obligación del adjudicatario garantizar en las instalaciones de los centros de trabajo, dentro de los vestuarios de TERSA un sistema de taquillas de almacenamiento para la entrega de la ropa limpia que minimice el espacio a ocupar dentro del vestuario y que facilite la labor de búsqueda e identificación del usuario de su ropa.

Es obligación del adjudicatario garantizar un sistema de almacenamiento para la recogida de la ropa usada, que minimice el espacio a ocupar dentro del vestuario y que garantice unas condiciones de higiene adecuadas.

Es obligación del adjudicatario garantizar toda la información de las entregas con la cantidad de ropa y la identificación de cada una de las prendas, con el fin de facilitar la máxima información y trazabilidad de la ropa.

La ropa o unidades recogidas que estén fuera de contrato, serán devueltas al centro sin lavar en la siguiente entrega planificada, y entregadas al responsable del contrato.

6.4. Servicio de lavado.

PERIODICIDAD DE LAVADO DE ROPA USADA:

La frecuencia de lavado de la ropa usada coincidirá con la frecuencia de recogida de la ropa establecida en el apartado anterior, es decir:

PVE – San Adrià de Besòs:

Del 1 de enero hasta el 31 de mayo: 1 vez por semana.

Del 1 de junio hasta el 31 de agosto: 2 veces por semana.

Del 1 de septiembre hasta el 31 diciembre: 1 vez por semana.



Periodo de parada de planta anual: 2 veces por semana

P_BIOGÀS – Gavà:

Todo el año 1 vez por semana

El adjudicatario deberá garantizar en todo momento la calidad y las prestaciones, así como la propia imagen decorosa de las prendas.

En el caso de los técnicos (Grupo 3.3), el lavado se realizará de manera puntual con menor frecuencia que el resto de los grupos (entre 15 y 20 lavados al año), siguiendo el mismo modelo de gestión que el resto de los usuarios.

6.5. Servicio de mantenimiento y/o sustitución.

MANTENIMIENTO DE LA ROPA:

El adjudicatario se responsabilizará de incluir en su proceso productivo interno una tarea específica de inspección para la detección de posibles desperfectos en las prendas y acometer su reparación para garantizar en todo momento el decoro y la propia imagen de las prendas, y que deberá ser forzosamente explicitado en la oferta técnica con el fin de poder ser valorado subjetivamente.

El adjudicatario deberá proveer de un sistema de comunicación de incidencias para que cada trabajador pueda notificar aquellos desperfectos, arreglos o necesidades que puedan necesitar de reparación en la ropa de trabajo.

SUSTITUCIÓN DE LA ROPA:

El adjudicatario deberá contemplar incluido en el precio del servicio la sustitución o reposición de las prendas durante la vida del contrato, por las siguientes causas:

- Número máximo de lavados estipulados para cada tipo de prenda alcanzado o pérdida de las características requeridas.
- Cambios de talla originado por cambio físico del trabajador.
- Desgaste excesivo o prematuro de la prenda debido al uso.
- Rotura de la prenda achacable al mal uso del usuario.
- Extravío o desaparición de la prenda

En los dos primeros supuestos, número máximo de lavados alcanzado y cambio de talla, no existirá un límite de prendas a sustituir.

En los otros tres supuestos, se establece durante los 2 años de contrato una cantidad límite de **60 prendas** (este número de prendas podrá ser aumentado por el licitador conforme la oferta indicada en el sobre número 3), de cualquier tipo de la dotación, en que TERSA tendrá la potestad de autorizar su sustitución, previa verificación del estado de deterioro de la prenda o verificación de la pérdida de esta, y que el adjudicatario está obligado a contemplar incluido en su oferta, por tanto, sin ningún tipo de sobre coste asociado a esa sustitución.

En el supuesto de ampliar el servicio mediante las prórrogas anuales, la cantidad a contemplar serían **30 prendas** (este número de prendas podrá ser aumentado por el licitador conforme la oferta indicada en el sobre número 3, aplicándose de forma proporcional) por año natural de prórroga.



Una vez superada la cantidad establecida, cada reposición de prendas autorizada por TERSA, será facturada en base a los precios unitarios establecidos por prenda en la oferta inicial del adjudicatario.

El adjudicatario contará con un periodo máximo de 2 semanas, para realizar las reposiciones de prendas que correspondan.

6.6. Personalización del servicio.

Es obligación del adjudicatario garantizar la toma de las medidas personales a todos los trabajadores incluidos en la relación del **ANEXO 1**, en el propio centro de trabajo y dentro de horario laboral habitual del trabajador.

Este procedimiento será obligatorio tanto en el inicio del primer suministro, así como en cada nueva incorporación de un trabajador/a y en los posibles cambios de tallas que se puedan producir durante la vigencia del contrato.

Toda la información histórica del servicio, el adjudicatario la deberá tener actualizada en una base de datos informatizada a la cual TERSA pueda tener acceso como usuario para consultas durante la vigencia del contrato, y que además garantice que a la finalización del contrato TERSA pueda importar dicha información para especificación de nuevos servicios.

Todas las prendas deberán estar marcadas e identificadas de forma clara e inequívoca para poder conocer a simple vista a que trabajador pertenece y así evitar equivocaciones o utilizaciones incorrectas de las mismas.

6.7. Descripción de las prendas.

A continuación, se describe el diseño y especificación base de las prendas de la dotación para cada uno de los grupos que conforman el servicio. Los licitadores deberán aportar muestras de las prendas que aportarán al servicio, cumpliendo, como mínimo, con las especificaciones indicadas en la siguiente tabla:



PRENDA	USUARIOS	EPI	DESCRIPCIÓN
Pantalón 1	G1	UNE 11612 A1+A2 UNE 1149-5 UNE 61482-2	Pantalón ignífugo con cintura elástica Bolsillos delanteros y traseros Corte ergonómico Bandas reflectantes plata ignífugas en perneras
Pantalón 2	G2	UNE 11612	Pantalón ignífugo con cintura elástica Bolsillos delanteros y traseros Corte ergonómico Bandas reflectantes plata ignífugas en perneras
Pantalón 3	G3		Bolsillos delanteros y traseros Corte ergonómico Bandas reflectantes plata en perneras
Camisa 1	G1	UNE 11612 A1+A2 UNE 1149-5 UNE 61482-2	Ignífugo Manga larga Bandas reflectantes plata ignífugas en torso y mangas
Polo 1	G2 - G3	UNE 11612 A1+A2	Ignífugo Manga larga Bandas reflectantes plata ignífugas en torso y mangas
Polo 2	G2.2		Manga corta Secado rápido con alta capacidad de evacuación del sudor Bandas reflectantes plata en torso
Chaqueta 1	G1	UNE 11612 A1+A2 UNE 1149-5 UNE 61482-2	Softshell Polar interior Bandas reflectantes en torso y mangas
Chaqueta 2	G2 - G3		Softshell Polar interior Bandas reflectantes en torso y mangas
Parka 1	G1	UNE 11612 A1+A2 UNE 1149-5 UNE 61482-2	Impermeable Transpirable Capucha Bandas reflectantes en torso y mangas
Parka 2	G2 - G3		Impermeable Transpirable Capucha Bandas reflectantes en torso y mangas
Pantalón térmico	G1 - G2 - G3.2		Transpirable y ligero Color negro
Camiseta térmica	G1 - G2 - G3.2		Transpirable y ligero Color negro
Toallas	G1 - G2 - G3		100% algodón > 400g > 70 x 140 cm

La ropa de trabajo deberá cumplir la normativa EN 20471 Alta Visibilidad Clase 1 o normativa equivalente. Deben incorporar un mínimo de 0,14m² de material de fondo y 0,10m² de material retrorreflectante (dos metros de cinta reflectante de 5 cm de anchura).



Esta dotación y diseño podrá variar en función de variables propias y específicas del centro de trabajo de TERSA, y únicamente podrá ser autorizada por la Dirección de TERSA y comunicada a través del gestor del contrato como único interlocutor.

El adjudicatario deberá especificar en la oferta incluida en el sobre número 2, la especificación detallada sobre la confección exacta de las prendas ofertadas, en lo que se refiere a los criterios atendidos de confortabilidad, durabilidad, así como su propio proceso productivo.

Igualmente, el adjudicatario deberá presentar una muestra de los diferentes tipos de prendas ofertadas para su valoración.

El adjudicatario deberá especificar la cantidad de Stock permanente de ropa extra disponible en sus instalaciones, que será como mínimo la que se indica en la siguiente tabla:

Prenda	Stock requerido XS 32-34	Stock requerido S 36-38	Stock requerido M 40-42	Stock requerido L 44-46	Stock requerido XL 48-50	Stock requerido XXL 52-54	Stock requerido tallas especiales
Pantalón 1	2	4	6	6	4	2	1*
Pantalón 2	2	4	6	6	4	2	1*
Pantalón 3	2	4	6	6	4	2	1*
Camisa 1	2	4	6	6	4	2	1*
Polo 1	2	4	6	6	4	2	1*
Polo 2	2	4	6	6	4	2	1*
Chaqueta 1	2	4	6	6	4	2	1*
Chaqueta 2	2	4	6	6	4	2	1*
Parka 1	2	4	6	6	4	2	1*
Parka 2	2	4	6	6	4	2	1*
Pantalón Térmico	2	4	6	6	4	2	1*
Camiseta térmica	2	4	6	6	4	2	1*
Toalla de baño	8						

* Ver apartado 6.8.

TERSA se reserva el derecho para la capacidad de verificación de dicho stock en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

El adjudicatario deberá explicitar todas las eco-etiquetas que posean todas y cada una de las prendas ofertadas objeto de este contrato (sobre 2).

6.8. Tallajes

El adjudicatario deberá disponer de tallas de la XS a la 2XL en partes superiores y de la 34 a la 52 en las partes inferiores. En caso de necesidad de tallaje especial, se comunicará al adjudicatario para que pueda hacer acopio de dichas piezas.

El stock de seguridad de tallaje especial será de 1 pieza solo para las tallas que existan en el personal.



6.9. Logo de TERSA

En las prendas del torso, deberá aparecer el logo de TERSA situado en el lado izquierdo o sobre el bolsillo delantero (en caso de que haya bolsillo), y con una calidad tal que garantice que con el uso y lavados normales no se pierda esta personalización. El logo podrá ser termosellado, serigrafiado, bordado o mediante cualquier otro método, siempre que respete la normativa de la prenda y sea resistente a los lavados. Se adjunta Anexo nº 2 con muestra del logo.

6.10. Alcance del servicio

El alcance para cada uno de los servicios debe incluir lo siguiente:

- Todos los servicios y alcances descritos en los apartados anteriores correspondientes de este pliego.
- Entrega de la documentación referente al Plan de control de calidad y a la Prevención de riesgos laborales.

El Adjudicatario deberá incluir toda la mano de obra y los recursos temporales necesarios para poder cumplir con la totalidad del alcance del servicio especificado.

6.11. Responsabilidades del Adjudicatario.

6.11.1. Calidad del lavado

El adjudicatario deberá garantizar la realización del servicio mediante un proceso tecnológico de lavado adecuado a las prendas y las operativas que se realizan en la planta.

Es obligación del adjudicatario garantizar un sistema de lavado exclusivo para toda la ropa de los trabajadores de TERSA, garantizando que nunca se mezcle durante el proceso de lavado con otros tipos de ropa de otras empresas.

Es obligación del adjudicatario garantizar la posesión de un sistema de lavado en seco para tratar las prendas manchadas con grasas o aceites de toda la ropa de los trabajadores de TERSA.

El adjudicatario deberá demostrar su sistema de gestión de los residuos derivados de los procesos empleados en la limpieza de la ropa de los trabajadores de TERSA, tal y como se indica en el apartado 6.15.

El adjudicatario deberá aportar a TERSA las fichas técnicas y de seguridad, actualizadas, de todos los productos utilizados durante todos los procesos de limpieza empleados en la ropa de los trabajadores de TERSA, así como demostrar la implantación de buenas prácticas ambientales (sobre 2).



6.11.2. Logística y seguimiento

El adjudicatario deberá garantizar a TERSA todos los datos y la información, a nivel de indicadores, de todas las acciones que se realicen y que sean de interés para el buen seguimiento de la calidad del servicio, como:

- Altas y bajas de operarios.
- Perdidas de ropa
- Roturas y reparaciones de prendas
- Cambios de tallas
- Cambio de dotaciones
- Reclamaciones en general
- Cualquier otra que proponga el adjudicatario

El adjudicatario estará obligado a permitir al responsable del contrato por parte de TERSA, la verificación y el seguimiento del proceso completo que sigue la ropa de los trabajadores en sus instalaciones, sin la necesidad de aviso previo.

6.11.3. Imagen corporativa

El adjudicatario deberá velar por que la calidad y la imagen del vestuario se mantengan tras las acciones de lavado en perfectas condiciones de higiene, limpieza y mantenimiento a lo largo de la duración del contrato.

El adjudicatario no podrá cambiar unilateralmente ninguna característica ni técnica ni de diseño de cualquier prenda de la dotación oficial, sin acordar previamente con el responsable del contrato de TERSA, previa justificación de la necesidad del cambio.

6.11.4. Muestras

El adjudicatario deberá poner a disposición de TERSA, para su valoración durante el proceso de licitación, una muestra confeccionada de cada prenda ofertada, para su valoración (sobre 2).

La no presentación de alguna de las muestras de cualquier prenda incluida en la dotación del personal podrá dar lugar a la exclusión del licitador, en la medida que no permita calificar adecuadamente la calidad y las especificaciones técnicas del mismo. Así mismo podrá ser causa de exclusión la presentación de muestras que no reúnan la calidad mínima exigible y representativa de la ropa ofertada.

Las muestras correspondientes al proveedor que le sea adjudicada la licitación se dejarán como depósito en las oficinas de TERSA mientras dure el contrato.

El resto de las muestras podrán ser recogidas una vez formalizada la adjudicación, previo aviso por parte de la empresa contratante. Las empresas que no retiren este material en el plazo de 3 meses a partir de la notificación de la posibilidad de retirarlos perderán el derecho a recuperarlo. Estas muestras irán etiquetadas individualmente indicando el nombre del proveedor ofertante, título de la prenda, coincidente con el expresado en los artículos de este Pliego y talla a la que corresponde.

NOTA IMPORTANTE: La presente licitación se tramita mediante procedimiento electrónico, por tanto, los licitadores deberán seguir las instrucciones para la presentación de oferta, indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



No obstante, debido a la necesidad del procedimiento de obtener prendas físicas, única y exclusivamente los licitadores, antes del fin de plazo de presentación de las ofertas, deberán enviar las muestras a las dependencias de TERSA, tal y como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El licitador deberá enviar única y exclusivamente a las dependencias de TERSA las prendas requeridas, debidamente embaladas con la identificación de la empresa licitadora.

6.12. Organización general del contrato

Por parte de TERSA, la Dirección designará un responsable del contrato, que será el interlocutor principal con el adjudicatario.

El responsable del contrato por parte de TERSA deberá reunirse con la periodicidad indicada en el apartado 6.17 con el responsable del contrato del adjudicatario para realizar un seguimiento del funcionamiento del servicio prestado.

El adjudicatario deberá nombrar un responsable del contrato que actuará como interlocutor ante TERSA y que será el responsable tanto de la correcta organización y ejecución de los trabajos a realizar por su personal, como del cumplimiento de la normativa aplicable. Entre otras tareas dicho responsable deberá:

- Garantizar el correcto desarrollo y la calidad de los servicios prestados.
- Cumplir las normas de funcionamiento y las condiciones establecidas en el presente pliego.
- Cumplir las normas especificadas por el personal técnico de TERSA.
- Reunirse de forma periódica con la persona designada por TERSA para seguir la evolución del servicio prestado. De dichas visitas se dejará constancia por escrito, firmando el responsable en los partes de servicios de los controladores y presentando el oportuno informe en el que conste el estado del servicio.

6.13. Accesos del personal.

TERSA establecerá un control de entrada/salida del recinto de las plantas.

El personal del Adjudicatario será personal autorizado para acceder al recinto de la PVE una vez haya presentado la documentación de Prevención y Riesgos Laborales requerida en el momento. Deberá acceder exclusivamente por el acceso lado mar de la planta, por la calle de la Pau.

La entrega y recogida de ropa serán los días acordados entre adjudicatario y TERSA conforme a la periodicidad indicada en el apartado 6.3, en horario de mañana en las horas indicadas en el mismo apartado. Dicha entrega se hará en el interior de los vestuarios establecidos en cada centro de trabajo.



El personal del Adjudicatario será personal autorizado para acceder al recinto de la PB una vez haya presentado la documentación de Prevención y Riesgos Laborales requerida en el momento.

La entrega y recogida de ropa se realizará conforme a la periodicidad indicada en el apartado 6.3, en horario de mañana en las horas indicadas en el mismo apartado. Dicha entrega se hará en el interior de los vestuarios establecidos en cada centro de trabajo.

6.14. Subcontratación.

El Adjudicatario no podrá en ningún caso ceder a terceros la subcontratación de ninguna parte del alcance establecido en los pliegos sin el previo consentimiento escrito de TERSA.

6.15. Gestión de los residuos.

El Adjudicatario operará de modo que se minimice el volumen de residuos producidos y se logre una mayor inocuidad a la hora de su eliminación. Cada tipo de residuo se caracterizará y se gestionará conforme a lo indicado según los procedimientos ambientales de TERSA y en la legislación aplicable. Dicha recogida selectiva deberá justificarse con la presentación a TERSA de informes semestralmente con los correspondientes registros.

6.16. Sujeción al marco legal vigente.

El Adjudicatario deberá cumplir fielmente lo dispuesto en la legislación y la reglamentación dictada por los organismos competentes, tanto europeos, estatales, autonómicos, como locales y vigentes en cada momento.

6.17. Reuniones periódicas

Con el objetivo de asegurar una correcta ejecución y desarrollo del contrato, se realizará reuniones de forma periódica entre el responsable del contrato de la empresa adjudicataria y el responsable del contrato de TERSA conforme a la siguiente planificación:

- Una vez realizada la formalización del contrato y antes del inicio del servicio.
- Una vez iniciado el servicio, se realizarán reuniones periódicas cada 6 meses o a petición de TERSA.



7. OBLIGACIONES POR PARTE DE TERSA.

Las obligaciones de TERSA serán comunes para todas las actuaciones objeto del presente pliego.

7.1. Asesoramiento y asistencia técnica.

TERSA pondrá a disposición del Adjudicatario un responsable como único interlocutor que llevará a cabo las tareas de supervisión, asesoramiento y seguimiento de los trabajos realizados por el Adjudicatario.

7.2. Suministro de servicios.

TERSA tendrá la obligación de mantener el listado con la relación del personal (**ANEXO 1**) actualizado y comunicará todas las variaciones que se vayan produciendo en el tiempo, con el fin de que el adjudicatario pueda realizar correctamente su gestión.

TERSA facilitará el archivo informático con el LOGO de la Empresa para que pueda personalizar la ropa de trabajo, objeto de este contrato. El adjudicatario se compromete a no utilizar dicho LOGO para cualquier otro ámbito que no sea el específicamente autorizado en este apartado.

8. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO.

El adeudo de los servicios se hará según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas y contrato, de acuerdo con los diferentes precios unitarios que refleja el contrato.

Al final de cada intervención, el Adjudicatario procederá a la realización de un Certificado de actuación donde consten:

- Nº de pedido.
- Fecha de finalización del servicio.
- Concepto igual al pedido, deberá indicar el nº de expediente.
- Alcance realizado junto con su valor económico.

La Certificación de realización de los servicios deberá ser revisada y firmada por el técnico responsable de TERSA.

Una vez aprobada la certificación, el Adjudicatario emitirá una factura con los cargos o adeudos que procedan en concepto de trabajos realizados.

En el supuesto de nuevas incorporaciones de los diferentes grupos descritos anteriormente durante la vigencia del contrato se facturará en base al precio unitario ofertado.

9. PRECIO DE LICITACIÓN

Los licitadores deberán presentar de forma detallada y desglosada, en su oferta, un listado con los precios unitarios por cada una de las diferentes prendas de ropa que



componen la dotación de cada grupo, así como el precio del servicio semanal completo por usuario y semana, conforme a las siguientes tablas:

GRUPO	USUARIOS	SEMANAS APROX	IMPORTE POR SEMANA Y USUARIO MÁXIMO (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE MÁXIMO 2 AÑOS (IVA EXCLUIDO)	PRECIO UNITARIO OFERTADO POR SEMANA Y USUARIO (IVA EXCLUIDO)	PRECIO OFERTADO TOTAL 2 AÑOS (IVA EXCLUIDO) (USUARIOS * SEMANAS * IMPORTE UNITARIO)
G1. MANTENIMIENTO	18	106	25,00.- €/semana/usuario	47.700 € -€ €/semana/usuario -€
G2.1 OPERACIÓN	18		25,00.- €/semana/usuario	47.700 € -€ €/semana/usuario -€
G2.2 PLANTA BIOGÁS	4		25,00.- €/semana/usuario	10.600 € -€ €/semana/usuario -€
G3.1 GRUAS	6		25,00.- €/semana/usuario	15.900 € -€ €/semana/usuario -€
G3.2 ALMACÉN	2		25,00.- €/semana/usuario	5.300 € -€ €/semana/usuario -€
G3.3 TÉCNICOS *	15		15,00.- €/semana/usuario	23.850 € -€ €/semana/usuario -€
PARTIDA ALZADA **				30.000 €	30.000 €	
TOTAL				181.050 € -€	

* En el caso de los técnicos (Grupo 3.3), el lavado se realizará de manera puntual con menor frecuencia que el resto de los grupos (entre 15 y 20 lavados al año), siguiendo el mismo modelo de gestión que el resto de usuarios.

** Partida alzada para cada anualidad del contrato de un importe de 15.000,00.-€, acumulativos durante toda la duración del contrato. La partida alzada será aplicable en caso de requerir servicios de lavandería adicionales por causas excepcionales, en caso de requerir la compra de prendas para el personal sin dotación, incrementos de personal de planta no previstos, en caso de necesidad de sustitución de dotación por haber agotado los cambios gratuitos de prendas establecido en el contrato o en caso de requerir actuaciones puntuales de manera excepcional directamente relacionadas con el servicio.

Los licitadores deberán presentar de forma detallada y desglosada, en su oferta, un listado con los precios unitarios por cada una de las diferentes prendas de ropa que componen la dotación de cada grupo para sustituir las prendas de la dotación en el supuesto de superar los cambios de prendas gratuitas o para su posible adquisición en base a la partida alzada, según las tablas siguientes:

Prenda	Precio unitario ofertado (IVA excluido)	Precio unitario máximo (IVA excluido)
Pantalón 1 -€	120,00.-€
Pantalón 2 -€	100,00.-€
Pantalón 3 -€	50,00.-€
Camisa 1 -€	60,00.-€
Polo 1 -€	60,00.-€
Polo 2 -€	40,00.-€
Chaqueta1 -€	130,00.-€
Chaqueta 2 -€	120,00.-€
Parka 1 -€	180,00.-€
Parka 2 -€	120,00.-€
Pantalón Térmico -€	30,00.-€
Camiseta térmica -€	30,00.-€
Toalla de baño -€	10,00.-€



En el precio base por trabajador y semana DEBERÁ ESTAR CONTEMPLADO:

- El coste del suministro inicial de la totalidad de la dotación del vestuario
- El coste del servicio de lavandería, con lavado en seco o húmedo
- El coste de la personalización de las prendas con el logo de TERSA
- El coste del etiquetado para la identificación personalizada de las prendas
- El coste del mantenimiento de botones y cosidos
- El coste de la reposición de las prendas por cambio de talla del trabajador
- El coste de la reposición de las prendas por exceso número de lavados
- El coste de la reposición de las prendas en mal estado por desgaste ¹
- El coste de la reposición de las prendas por pérdida o rotura ²
- El coste de la reposición de las prendas por rotura de la prenda achacable al mal uso del usuario ².
- El sistema de transporte para la recogida y entrega de la ropa
- El sistema de almacenamiento en TERSA, de la ropa limpia y toallas
- El sistema de almacenamiento en TERSA, de la ropa usada
- El sistema de control para la trazabilidad de la ropa

El precio base máximo por trabajador y semana será de: **25,00 €/semana/usuario**, exceptuando el grupo 3.3 cuyo máximo por trabajador y semana será de: **15,00 €/semana/usuario**.

Además, se establece una partida alzada para cada anualidad del contrato de un importe de **15.000,00.-€**, acumulativos durante toda la duración del contrato. La partida alzada será aplicable en caso de requerir servicios de lavandería adicionales por causas excepcionales, en caso de necesitar adquirir ropa debido a sustituciones de prendas de técnicos, incrementos de personal de planta no previstos o para las necesidades de ropa de los técnicos que se encuentran en el grupo sin lavado, en caso de necesidad de sustitución de dotación por haber agotado lo establecido en contrato y/o en caso de requerir actuaciones puntuales de manera excepcional directamente relacionadas con el servicio.

(1): el desgaste se considera por la reiterada secuencia de usos y lavados, y por lo tanto la decisión de cambiarlos corresponde al adjudicatario al acumular la prenda el número máximo de lavados o por la pérdida de sus propiedades y en el caso del desgaste por el uso prolongado será TERSA quien podrá pedir la sustitución de la prenda, hasta un máximo de 60 prendas. Sobrepasado este número de prendas, cada sustitución de prenda que pida TERSA, por el motivo de desgaste achacable al uso, será facturada por el adjudicatario al precio base de la prenda especificada en la oferta.

(2): El deterioro prematuro debido a la rotura de la prenda, el extravío de la misma o la rotura de la prenda achacable al mal uso del usuario será motivo de sustitución de la misma de forma inmediata a su denuncia o petición por TERSA, previa constatación por parte de la empresa adjudicataria, quien podrá pedir la sustitución de la prenda, hasta un máximo de 60 prendas. Sobrepasado este número de prendas, cada sustitución de prenda que pida TERSA, por el motivo de



rotura achacable al uso por parte del usuario o extravió de la misma, será facturada por el adjudicatario al precio base de la prenda especificada en la oferta.

10. PENALIZACIONES

Además de las penalizaciones descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se estipulan de manera específica las siguientes penalizaciones:

10.1. Por plazo de ejecución

El Adjudicatario cumplirá con las entregas de ropa limpia y recogidas de ropa para lavar, de acuerdo con la programación y forma establecida. No cumplir con los mismos supondrá la penalización del 10% del importe de la intervención por cada día de retraso, siempre y cuando el incumplimiento de estos sea por causas ajenas a la Propiedad.

10.2. Por plazo de respuesta a las incidencias

El incumplimiento del tiempo de respuesta al contactar con el adjudicatario, establecido en un máximo de 2 semanas, se penalizará con el 5% por día de retraso respecto al importe de la siguiente facturación mensual. Este plazo de tiempo podrá ser mejorado por el licitador en su oferta sujeta a criterios automáticos.

11. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de las penalizaciones descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y sin perjuicio de las causas de resolución legalmente establecidas, TERSA podrá resolver el contrato, por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de la legislación vigente.
- b) No aportación de los recursos humanos necesarios para satisfacer en tiempo y forma los trabajos contemplados.
- c) La falta de documentación o documentación caducada de manera reiterada en la plataforma de gestión documental de seguridad y salud.
- d) Por una infracción que puede suponer un riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de las personas o para el medio ambiente.

Cuando se evidencie cualquiera de las causas anteriores, el Adjudicatario dispondrá de un período de tiempo, que será acordado con TERSA y cuya extensión dependerá de la gravedad del defecto, para realizar las modificaciones que estime necesarias al objeto de subsanar los defectos y conseguir el cumplimiento de las garantías. Dichas modificaciones no deberán suponer coste alguno para TERSA, ni suponer alteración alguna de las condiciones contractuales.



En caso de que TERSA decreta la suspensión forzosa de las actividades en aplicación del presente punto, el Adjudicatario no podrá reclamar pago alguno en concepto de indemnización o lucro cesante.

12. GARANTÍAS.

El adjudicatario deberá garantizar en todo momento el cumplimiento de los servicios detallados en el presente pliego.

El adjudicatario tomará las medidas oportunas para asegurar el mantenimiento del servicio en caso de circunstancias extraordinarias, debiendo establecer los medios adecuados para solventarlas, que supondrán como mínimo los siguientes:

- Sobredimensionamiento del proceso productivo.
- Existencia del stock de seguridad ofertado/acordado.
- Existencia de otras plantas propias o acuerdos expresos con ajenas para el tratamiento de la ropa.
- Garantizar la cobertura de las demandas de aumento de ropa en el momento de producirse la solicitud por parte de TERSA.

El incumplimiento del contrato vulnera los intereses de TERSA y del servicio público que ésta gestiona, por tanto, en dicho caso se procederá a aplicar las pertinentes penalizaciones establecidas en el contrato que regirá el servicio detallado en el presente pliego.

El proveedor deberá garantizar todos los materiales que suministre contra todo defecto que pudiera ser imputable a la fabricación, transporte, entrega y en los conceptos que sea aplicable.

13. ANEXOS

- 1- RELACIÓN DE PERSONAL DE TERSA
- 2- LOGO



ANEXO 1: RELACIÓN DE PERSONAL.

PERSONAL	USUARIOS
G1. MANTENIMIENTO	18
G2.1 OPERACIÓN	18
G2.2 PLANTA BIOGÁS	4
G3.1 GRUAS	6
G3.2 ALMACÉN	2
G3.3 TÉCNICOS	15
TOTAL	63



ANEXO 2: LOGO

El logo con el que deben ir marcadas las prendas es el siguiente:



Las medidas del mismo serán 7,5 cm x 1,2 cm.